DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Ipiales, 09/04/2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Suministro de combustible para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño. De igual manera para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del DIRAN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado de la presente contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($32.954.700,22), distribuidos de la siguiente manera:

COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE LA DIRAN QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
ITEM	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
1	ANTIN DENAR petróleos y destilados (Gasolina tipo corriente y diésel para los vehículos asignados a la Compañia Antinarcóticos de Operaciones Ipiales)	$32.954.700,22	$32.954.700,22
VALOR TOTAL ESTIMADO			$32.954.700,22

COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE LA DIRAN QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO							
ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-01-003-03	10	Cia.Antin Ipiales	Antin DENAR petroles y destilados (gasolina tipo Corriente y diésel para los vehículos asignados de la Compañía antinarcóticos Ipiales	GLOBAL	PASTO GASOLINA 7.290 IPIALES GASOLINA 7.492 TUMACO GASOLINA 7.810 PASTO ACPM 7.780 IPIALES ACPM 7.988 TUMACO ACPM 8.360	$32.954.700,22
VALOR TOTAL POR RECURSO							$32.954.700,22
VALOR TOTAL ESTIMADO							$32.954.700,22

Precios Estimados:

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
DESCRIPCIÓN	IPIALES	PASTO	TUMACO
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.492	$ 7.290	$ 7.810
DIESEL	$ 7.988	$ 7.780	$ 8.360

El oferente en su propuesta económica determinara e individualizara por cada tipo de combustible, el valor del bien de acuerdo a la tarifa que para cada caso establezcan las normas tributarias vigentes.

Amparado en el certificado plan de compras No. 036 del 16/02/2021, expedido por el Coordinador de plan de compras la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto para Vigencia 2021, las cuales fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 00362 del 05/02/2021.

Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

PRECIOS: La firma oferente deberá mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta económica durante vigencia y/o ejecución del contrato, igualmente debe tener presente que los precios del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética), la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, la firma oferente, unificara mensualmente el precio para cada tipo de combustible en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro, teniendo en cuenta que el valor de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) para el municipio de Pasto es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante resolución.

Para el caso que nos ocupa Ipiales y Tumaco no aplica la resolución como lo refiere en la norma mencionada, por tal motivo, en se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma del Ministerio de Minas y Energía SICOM, (https:www.sicom.gov/index,php/consulta-de-precios) "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, trasporte y almacenamiento de combustible.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la vigencia 2021 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 00362 del 05/02/2021 y Certificación Plan de compras No. 036 de fecha 16/02/2021 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($32.954.700,22), IVA incluido.

ITEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-01-003-03	ANTIN IPIALES	Antin DENAR petroles y destilados (suministro de combustible, gasolina, gasolina extra, diésel y diésel Premium) para los vehículos asignados a la Compañía antinarcóticos Ipiales APALANCAMIENTO	10	$32.954.700,22
				VALOR TOTAL	$32.954.700,22

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	Para el presente proceso se hace necesario de oferentes que cuenten como mínimo con una (01) estación de servicio destinadas para el suministro de combustible en: • Municipio de Ipiales • Municipio de Tumaco • Ciudad de San Juan de Pasto y que además cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conlleva a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencialización del hombre y mujer policía en cada hacer policial, ponderando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad.

Se hace necesario contratar el suministro de combustible para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño, de esta manera garantizar y realizar los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en el Departamento de Nariño y responder a la solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Así mismo es indispensable la utilización de vehículos para cumplir las diferentes actividades Institucionales y así agilizar y tener todo el tiempo los vehículos con el suministro de combustible para que en cualquier instante se pueda realizar los desplazamientos que sean necesarios para las labores de interdicción y prevención, coadyuvando a proteger la vida, honra y bienes de todas la personas y de esta manera cumplir con el normal desarrollo de las actividades en sus diferentes campos de acción-(intervención, administrativa, operativa, investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia parta la movilización de los diferentes vehículos y así cumplir con las labores asignadas por el Mando Institucional.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, toda vez que en la actualidad la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de Inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño; se hace necesario un nuevo proceso el cual suple las necesidades existentes y así poder finalizar vigencia 2021 hasta el 30 de noviembre del mismo año aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de esta manera evitar que el parque automotor se vea afectado por falta de combustible, teniendo que movilizar personal de otras Unidades para cubrir los diferentes servicios en cada uno de los eventos que se llevan a cabo en el Departamento de Nariño, lo que incrementa el consumo de combustible y además se cuenta con presupuesto para la presente vigencias 2021 para indicar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de combustible. Por otra parte, se hace necesaria la contratación del suministro de combustible para el mes de abril del presente año, toda vez que se pueden presentar incrementos en el combustible lo cual conllevaría a que se recorte el tiempo de la ejecución de la existencia actuales y de esta manera evitar parálisis en el parque automotor.

Se necesita contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el parque automotor, y así cumplir los fines esenciales constitucionales descritos en el ARTÍCULO 2. De la Constitución Política de Colombia "Son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurara la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares. La cual se hace efectiva a través de su fuerza pública". Para el normal desarrollo de las actividades operativas, Administrativas, la ejecución de los planes y directrices emitidas por la Policía Nacional.

En el momento la institución cuenta con los recursos para satisfacer esta necesidad, lo cual se encuentra incluido dentro del plan de compras para la vigencia 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 como se evidencia en las certificaciones emitidas por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS ANTINARCOTICOS		
MARCA	**CILINDRAJE**	**CANTIDAD**
SUZUKI	200 C.C.	4
YAMAHA	125 C.C	1
GRAN TOTAL		**5**

VEHICULOS ANTINARCOTICOS		
CLASE	**MARCA**	**CANTIDAD**
CAMIÓN	CHEVROLET NPR	1
CAMION	HYUNDAI HD-72	1
CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	4
CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	1
CAMIONETA	CHEVROLET VITARA	1
CAMIONETA	TOYOTA FORTUNNER	1
AUTOMOVIL	CHEVROLET OPTRA	1
AUTOMOVIL	HYUNDAI	1
GRAN TOTAL		**11**

Como se puede observar, en la tabla se ilustra el total de los vehículos respectivamente para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios de la Dirección de Antinarcóticos, durante la ejecución del contrato.

En el momento la institución cuenta con los recursos para satisfacer esta necesidad, aprobado en el plan de compras para las vigencias 2021. La única alternativa para solventar estas necesidades es a través de la contratación. No obstante, la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales son intuito persona, es decir se suscribe con persona determinada en virtud de sus calidades; en consecuencia, una vez celebrado no podrán cederse sin previa autorización escrita por la entidad.
Teniendo en cuenta, que la Dirección de Antinarcóticos y la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, cuenta con vehículos y personal en las ciudades de San Juan de Pasto y en el municipio de San Andrés de Tumaco, solicita el suministro de combustible, para satisfacer las necesidades y efectuar los requerimientos administrativos y operativos.
Por lo anterior; en la notoriedad que la empresa favorecida, para dar cumplimiento al objeto contractual, requiera subcontratar el servicio, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento de contrato, cumpliendo con las mismas garantías, cubriendo los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, garantizando las actividades del objeto contrato y las de sus subcontratistas. En consecuencia, si el contratista subcontrata y existe incumplimiento del contrato, al no existir relevo de la responsabilidad por la ejecución, se puede iniciar contra el contratista las acciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de lograr el cumplimiento o imponer las sanciones por el posible incumplimiento.
Nota: el suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "por la cual se expide el manual de la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".
Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se puede identificar que las estaciones de servicio de combustible que pueden cumplir con el presente objeto contractual, no tienen implementado el CHIP BUTTON. El suministro de combustible se debe efectuar conforme lo estipulado en el Manual de la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, donde refiere "*se debe diligenciar el formato para registro (1LA-FR-0067) planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, la cual debe reposar en medio físico en los archivos del procedimiento de suministro de combustible. La información de los suministros debe ser verificada y cruzada con el reporte generado o planillas de suministros por la empresa contratada, en forma mensual dando cumplimiento a los controles establecidos en el procedimiento administrar combustible líquido para la Policía Nacional*".

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suministro de combustible solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo No. 2 del presente estudio previo las cuales se verificarán como cumple o no cumple.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso.

Las Certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número del contrato.
5. Valor del contrato en pesos colombianos
6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono.
7. Plazo de Ejecución
8. Fecha de Iniciación del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Calificación de los Bienes (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).
11. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se reserva el derecho de solicitar aclaración de las certificaciones al potencial oferente. Cuando la certificación sea por contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal.

Por lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE, SE AJUSTE A LO EXIGIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN Y A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DEL 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas

2.1.2 Capacidad Operativa

Están descritas en el Anexo No. 2, las cuales se verificarán como cumple o no cumple.

2.1.3 Otras condiciones técnicas verificables

Las cuales se verificarán como cumple o no cumple en el Anexo No. 2

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1 *Evaluación Económica*

Se señalará como único factor de selección el mayor porcentaje de descuento, teniendo en cuenta como **rango del 0% al 2%** el cual se deberá diligenciar según el formato establecido en el anexo No.1.1 de la presente invitación.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del suministro de combustible deberá ser en el perímetro urbano en el municipio de Ipiales, en la ciudad de San Juan de Pasto y en el municipio de San Andrés de Tumaco en las instalaciones de la estación de servicio que disponga

el oferente seleccionado y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. En este sentido cabe mencionar que, por efectos de supervisión y control, las instalaciones principales del contratista deberán estar situadas en el municipio de Ipiales, teniendo en cuenta la sede principal de la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales se encuentra ubicada en dicho municipio. En la notoriedad que la empresa favorecida, para dar cumplimiento al objeto contractual, requiera subcontratar el servicio, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento de contrato, cumpliendo con las mismas garantías, cubriendo los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, garantizando las actividades del objeto contrato y las de sus subcontratistas.

En consecuencia, si el contratista subcontrata y existe incumplimiento del contrato, al no existir relevo de la responsabilidad por la ejecución, se puede iniciar contra el contratista las acciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de lograr el cumplimiento o imponer las sanciones por el posible incumplimiento.

No obstante, la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales son intuito persona, es decir se suscribe con persona determinada en virtud de sus calidades; en consecuencia, una vez celebrado no podrán cederse sin previa autorización escrita por la entidad.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los siete (7) días de la semana, las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, notificación del inicio de ejecución del presente año hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, "LO PRIMERO QUE OCURRA.

3.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual y la factura se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario una vez radicada la misma de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o documento equivalente y publicado en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Certificación reajuste presupuestal de minas y energía.
- El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos

registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Capitulo XII.). En este sentido el supervisor del contrato será el señor ***Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, o quien haga sus veces***, o a quien con posterioridad designe el ordenador del Gasto.

Nota: Lo anterior teniendo en cuenta según el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014 y la ley 1474 del 12 de julio del 2011.

4 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adjudicará el presente proceso por la totalidad del presupuesto asignado. Los precios ofertados serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación, salvo modificaciones minas y energía.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. Lo cual se encuentra estipulado en el anexo No. 3.

6. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 estudio de mercado
2. Anexo No. 2 condiciones técnicas
3. Anexo No. 3 Matriz de riesgos – estimación, tipificación asignación de riesgos y determinación de garantías, análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
4. Anexo No. 4 obligaciones del contratista
5. Anexo No. 5 obligaciones de la Policía Nacional
6. Solicitudes de cotización oficios a los oferentes y cotizaciones.
7. Consultas SECOP.
8. Solicitud y Certificación plan de compras.

Capitán **WILLIAM ALFONSO CRUZ ROMERO**
Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales

Elaboró: PT. Martha Lucia Calvache B
Aprobado por CT. William Alfonso Cr
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 09/04/2021
Ubicación: D:\A diran-r4ipiat3\ADMINISTRACION\2021\ECOS

Barrio Centenario calle 2 No. 3E-44
Diran.r4-cipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conlleva a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencialización del hombre y mujer policía en cada hacer policial, ponderando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad.

Se hace necesario contratar el suministro de combustible para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño, de esta manera garantizar y realizar los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en el Departamento de Nariño y responder a la solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano.

Así mismo es indispensable la utilización de vehículos para cumplir las diferentes actividades Institucionales y así agilizar y tener todo el tiempo los vehículos con el suministro de combustible para que en cualquier instante se pueda realizar los desplazamientos que sean necesarios para las labores de interdicción y prevención, coadyuvando a proteger la vida, honra y bienes de todas la personas y de esta manera cumplir con el normal desarrollo de las actividades en sus diferentes campos de acción-(intervención, administrativa, operativa, investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia parta la movilización de los diferentes vehículos y así cumplir con las labores asignadas por el Mando Institucional.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, toda vez que en la actualidad la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de Inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño; se hace necesario un nuevo proceso el cual suple las necesidades existentes y así poder finalizar vigencia 2021 hasta el 30 de noviembre del mismo año aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de esta manera evitar que el parque automotor se vea afectado por falta de combustible, teniendo que movilizar personal de otras Unidades para cubrir los diferentes servicios en cada uno de los eventos que se llevan a cabo en el Departamento de Nariño, lo que incrementa el consumo de combustible y además se cuenta con presupuesto para la presente vigencias 2021 para indicar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de combustible. Por otra parte, se hace necesaria la contratación del suministro de combustible para el mes de abril del presente año, toda vez que se pueden presentar incrementos en el combustible lo cual conllevaría a que se recorte el tiempo de la ejecución de la existencia actuales y de esta manera evitar parálisis en el parque automotor.

Se necesita contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) para el parque automotor, y así cumplir los fines esenciales constitucionales descritos en el ARTÍCULO 2. De la Constitución Política de Colombia "Son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurara la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares. La cual se hace efectiva a través de su fuerza pública". Para el normal desarrollo de las actividades operativas, Administrativas, la ejecución de los planes y directrices emitidas por la Policía Nacional.

En el momento la institución cuenta con los recursos para satisfacer esta necesidad, lo cual se encuentra incluido dentro del plan de compras para la vigencia 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 como se evidencia en las certificaciones emitidas por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS ANTINARCOTICOS		
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD
SUZUKI	200 C.C.	4
YAMAHA	125 C.C	1
GRAN TOTAL		5

VEHICULOS ANTINARCOTICOS		
CLASE	MARCA	CANTIDAD
CAMIÓN	CHEVROLET NPR	1
CAMION	HYUNDAI HD-72	1
CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX	4
CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	1
CAMIONETA	CHEVROLET VITARA	1
CAMIONETA	TOYOTA FORTUNNER	1
AUTOMOVIL	CHEVROLET OPTRA	1
AUTOMOVIL	HYUNDAI	1
GRAN TOTAL		11

Como se puede observar, en la tabla se ilustra el total de los vehículos respectivamente para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios de la Dirección de Antinarcóticos, durante la ejecución del contrato.

En el momento la institución cuenta con los recursos para satisfacer esta necesidad, aprobado en el plan de compras para las vigencias 2021. La única alternativa para solventar estas necesidades es a través de la contratación. No obstante, la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales son intuito persona, es decir se suscribe con persona determinada en virtud de sus calidades; en consecuencia, una vez celebrado no podrán cederse sin previa autorización escrita por la entidad.
Teniendo en cuenta, que la Dirección de Antinarcóticos y la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, cuenta con vehículos y personal en las ciudades de San Juan de Pasto y en el municipio de San Andrés de Tumaco, solicita el suministro de combustible, para satisfacer las necesidades y efectuar los requerimientos administrativos y operativos.
Por lo anterior; en la notoriedad que la empresa favorecida, para dar cumplimiento al objeto contractual, requiera subcontratar el servicio, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento de contrato, cumpliendo con las mismas garantías, cubriendo los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, garantizando las actividades del objeto contrato y las de sus subcontratistas. En consecuencia, si el contratista subcontrata y existe incumplimiento del contrato, al no existir relevo de la responsabilidad por la ejecución, se puede iniciar contra el contratista las acciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, con el fin de lograr el cumplimiento o imponer las sanciones por el posible incumplimiento.
Nota: el suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "por la cual se expide el manual de la administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".
Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se puede identificar que las estaciones de servicio de combustible que pueden cumplir con el presente objeto contractual, no tienen implementado el CHIP BUTTON. El suministro de combustible se debe efectuar conforme lo estipulado en el Manual de la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, donde refiere "*se debe diligenciar el formato para registro (1LA-FR-0067) planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, la cual debe reposar en medio físico en los archivos del procedimiento de suministro de combustible. La información de los suministros debe ser verificada y cruzada con el reporte generado o planillas de suministros por la empresa contratada, en forma mensual dando cumplimiento a los controles establecidos en el procedimiento administrar combustible líquido para la Policía Nacional*".

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En la actualidad el mercado cuenta con distribuidores, comerciantes y proveedores que se encuentran en condiciones

de suministrar combustibles y lubricantes, para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de Investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de Inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco, para los vehículos de otras Unidades Policiales de apoyo y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño; destacando además que existe pluralidad de oferentes, por este motivo se realiza el actual estudio de mercado con las empresas que más adelante se relacionan sin preferencia alguna en el presente proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tomando a nivel nacional actualmente este tipo de servicio es demandado por instituciones o entidades de la Fuerza Pública que tienen este tipo de necesidades en pro y en beneficio del servicio y/o la actividad que desarrollan, ya que como es sabido, tienen la necesidad de realizar desplazamientos dentro y fuera de la ciudad, en pro al perfeccionamiento de cada uno de los diferentes procesos y actividades que requieran, logrando un efectivo resultado ya que con este servicio se genera una mejor administración y control en el aprovisionamiento de combustible a nivel nacional.

Este servicio es prestado mediante el diligenciamiento de planillas, los cuales son canjeables por combustible (gasolina –ACPM), utilizando las estaciones de servicios ubicadas en el municipio de Ipiales, la ciudad de San Juan de Pasto y el municipio de San Andrés de Tumaco, ya que son lugares estratégicos para el aprovisionamiento del combustible.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para esta necesidad de suministro de combustible y lubricantes del perímetro urbano del municipio de Ipiales, en la ciudad de San Juan de Pasto y San Andrés de Tumaco, el servicio lo ofrecen las siguientes empresas como Estación de Servicio Servicentro Avenida, Estación de servicio Súper Pasto , Estación de Servicio Las Lajas, Estación de servicio Porvenir, Estación de servicio Los Chilcos, Estaciones de Servicios Unidas S.A.S, Panamericana TERPEL, Estación de Servicio Iberia, estación de Servicio HELCIS, las cuales cuentan con las instalaciones, maquinaria y experiencia necesaria para suplir las necesidades, exigencias que requiere el servicio de policía de la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales y demás policiales de apoyo y Unidades de la DIRAN que lleguen a cumplir sus funciones al Departamento de Nariño con relación al aprovisionamiento de combustible para los desplazamientos en la jurisdicción, que requiere la entidad en el presente proceso.

- **LAS LAJAS** Avenida Panamericana Los Chilcos 315 444 97 68.
- **LOS CHILCOS** Avenida Panamericana Norte – Barrio los Chilcos
- **SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS** Carrera 3 Calle 17 Esquina – 773040 – 7732176
- **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO SUPER** Calle 12 carrera 14
- **ESTACIÓN DE SERVICIO PORVENIR** Calle 12 No.7-97 ciudad de Pasto.
- **ESTACIONES DE SERVICIOS UNIDAS S.A.S, PANAMERICANA TERPEL**
- **ESTACIÓN DE SERVICIO IBERIA**
- **ESTACIÓN DE SERVICIO HELCIS**

PRECIOS DE MERCADO

Los precios en lo que se encuentra el suministro de combustible (gasolina y ACPM) son variables dependiendo de factores externos al oferente, a las comunicaciones emitidas por el Ministerios de Minas y Energía.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el presente proceso si ha sido adquirido previamente esta clase de suministro de combustible, por lo cual no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

El costo de oportunidad para este proceso en comparación con las demás unidades, obtenemos mayor ganancia, toda vez que por estar ubicados en zona de frontera y por el subsidio otorgado por el Gobierno; con los mismos presupuestos se obtendría mayor cantidad de combustible.

Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACION DE BENEFICIOS

Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos. Uno de los beneficios seria la adquisición del combustible a menor precio por estar ubicados en zona de frontera y asegurar el suministro de combustible para la terminación de la presente vigencia 2021.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

COSTOS INDIRECTOS

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El combustible deberá ser de origen nacional, esto teniendo en cuenta que en el mercado hay disponibilidad nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa del Departamento de Policía Nariño, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Así mismo el contratista deberá cargar la respectiva factura en la plataforma SECOP II, una vez aprobada por el plan de compras de la Policia Metropolitana San Juan de Pasto.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación reajuste de precios de minas y energía.
- El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

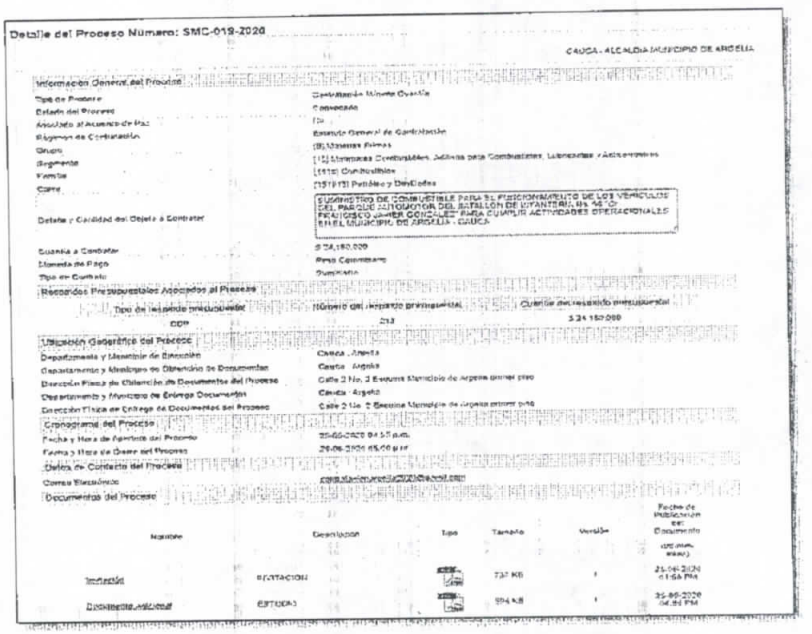
3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional y otras entidades del estado)
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA - DISTRITO DE POLICIA EL COCUY	MIC 017-2020	23/06/2020	$21.461.327
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO COMBUSTIBLES FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN OROCUE - CASANARE"	MC-009-055-2020	29/05/2020	$20.000.000



Detalle del Proceso Número: SMC-019-2020

CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ARGELIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Acuerdo Marco de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[80] Servicios Prestados a la Comunidad, Sociales y Personales
Segmento	[8010] Servicios de salud
Familia	[801015] Servicios de atención médica
Clase	[80101501] Servicios de médicos generales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 46 "GENERAL FRANCISCO JAVIER GONZALEZ" PARA CUMPLIR ACTIVIDADES OPERACIONALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA
Cuantía a Contratar	$ 28.180.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Recursos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de recurso presupuestal	Número del recurso presupuestal	Cuantía del recurso presupuestal
CDP	213	$ 24.150.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Cauca - Argelia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Cauca - Argelia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 2 No. 2 Esquina Municipio de Argelia primer piso
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Cauca - Argelia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 2 No. 2 Esquina Municipio de Argelia primer piso

Cronograma del Proceso

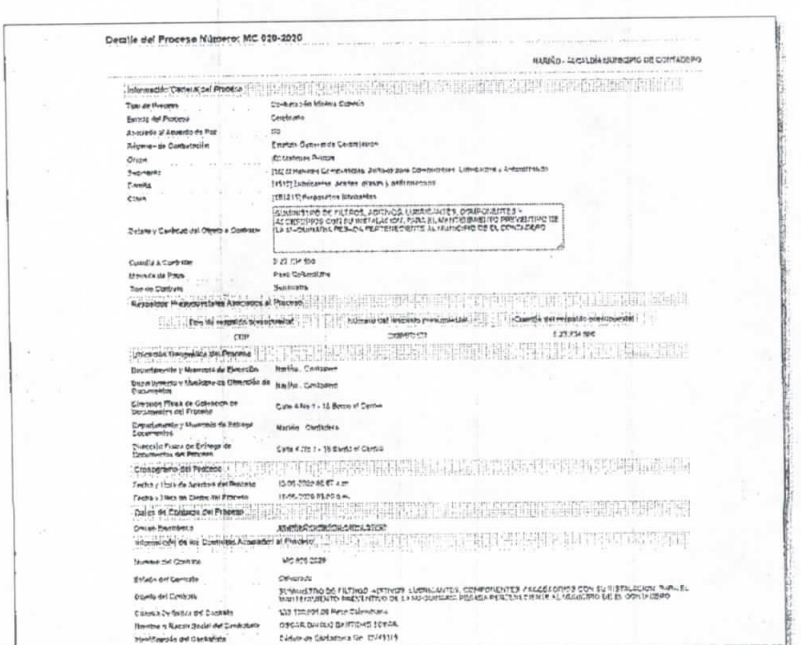
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	25-05-2020 04:57 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	26-05-2020 05:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	[illegible]

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd/mm/aaaa)
Invitación	INVITACION		737 KB	1	21-05-2020 01:56 PM
Documento adicional	ESTUDIO		994 KB	1	25-05-2020 04:59 PM



Detalle del Proceso Número: MC 029-2020

NARIÑO - ALCALDIA MUNICIPIO DE CONTADERO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Cerrado
Acuerdo al Acuerdo de Paz	no
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	40 Sistemas Rurales
Segmento	[72] Elementos De Maquinaria, Artículos para Combustibles, Lubricantes y Anticongelantes
Familia	[7415] Lubricantes, aceites grasas y anticorrosivos
Clase	[72151512] Aceites de lubricación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE FILTROS, ADITIVOS, LUBRICANTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS CON SU INSTALACION, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL CONTADERO
Cuantía a Contratar	$ 23.734.196
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Recursos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de recurso presupuestal	Número del recurso presupuestal	Cuantía del recurso presupuestal
CDP	20200123	$ 23.734.196

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Nariño - Contadero
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Nariño - Contadero
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 4 No 1 - 16 Barrio el Centro
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Nariño - Contadero
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 4 No 1 - 16 Barrio el Centro

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-05-2020 08:57 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	18-05-2020 03:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	[illegible]

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	MC 029-2020
Estado del Contrato	Cerrado
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE FILTROS, ADITIVOS, LUBRICANTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS CON SU INSTALACION, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL CONTADERO
Cuantía De Inicio del Contrato	$23.734.196,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	OSCAR DAVILA BASTIDAS [illegible]
Identificación del Contratista	[illegible]

Nota: Los precios consultados en el SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que estos son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos, así mismo al realizar la consulta solo se encontraron datos del proceso, pero no se relaciona los precios unitarios por galón de Gasolina Corriente y Diésel.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No se tiene en cuenta los precios Históricos, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la ejecución de cada uno de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

IPIALES					
Ítem	Descripción	Estación de servicio Servicentro avenida	Estación de servicio Las Lajas	Estación de servicio Panamericana Terpel	Menor valor cotizado
1	Gasolina corriente	7.500	7.492	7.510	7.492
2	DIESEL	7.990	7.988	8.000	7.988

PASTO					
Ítem	Descripción	Estación de servicio Servicentro avenida	Estación de servicio servicentro Super	Estación de servicio Porvenir	Menor valor cotizado
1	Gasolina corriente	7.290	7.290	7.290	7.290
2	DIESEL	7.780	7.780	7.780	7.780

TUMACO					
Ítem	Descripción	Estación de servicio Servicentro avenida	Estación de servicio el Iberia	Estación de servicio Helcis	Menor valor cotizado
1	Gasolina corriente	7.860	7.860	7.810	7.810
2	DIESEL	8.360	8.370	8.410	8.360

Es de anotar que al momento de solicitar las cotizaciones se les dio a conocer que debían tener en cuenta todos los gastos en los que se llegasen a incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, operarios, etc. Por lo anterior estos precios ya se encuentran con los costos adicionales incluidos, para lo cual una vez verificado el estudio de mercados se tendrá en cuenta el menor valor cotizado.

NOTA: se hizo el requerimiento a seis empresas: Estación de Servicio Panamericana Terpel, Estación de Servicio el Porvenir, Estación de Servicio Servicentro Avenida Y CIA SAS, Estación de Servicio Super, Estación de servicio Iberia, Estación de servicio Helcis, de las cuales solamente estación de Servicio Servicentro Avenida Y CIA SAS cotizó para las tres ciudades requeridas (Pasto, Ipiales y Tumaco), teniendo en cuenta que las otras estaciones de servicio no tienen sucursal en las ciudades mencionadas.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

IPIALES					
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	7.492	7.492
2	A.C.P.M	N/A	N/A	7.988	7.988

PASTO					
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	7.290	7.290
2	A.C.P.M	N/A	N/A	7.780	7.780

TUMACO					
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	7.300	7.810
2	A.C.P.M	N/A	N/A	7.998	8.360

NOTA: No se tiene en cuenta los precios Históricos ni los precios SECOP II, toda vez que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, y durante la ejecución de los contratos se contó con variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE LA DIRAN QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
ITEM	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
1	ANTIN DENAR petróleos y destilados (Gasolina tipo corriente y diésel para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales)	$32.954.700,22	$32.954.700,22
VALOR TOTAL ESTIMADO			$32.954.700,22

COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE LA DIRAN QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO							
ITEM	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-01-003-03	10	Cia.Antin Ipiales	Antin DENAR petroles y destilados (gasolina tipo Corriente y diésel para los vehículos asignados de la Compañía antinarcóticos Ipiales	GLOBAL	PASTO GASOLINA 7.290 IPIALES GASOLINA 7.492 TUMACO GASOLINA 7.810 PASTO ACPM 7.780 IPIALES ACPM 7.988 TUMACO ACPM 8.360	$32.954.700,22
VALOR TOTAL POR RECURSO							$32.954.700,22
VALOR TOTAL ESTIMADO							$32.954.700,22

El valor total estimado de la presente contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($32.954.700,22), ya que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado. Los precios unitarios del galón de gasolina corriente y DIESEL arrojados del estudio de mercado serán tenidos en cuenta como precios de referencia para el presente proceso de contratación y además para la respectiva evaluación económica

Por lo anterior es necesario realizar este proceso de contratación, toda vez que el presupuesto asignado para la ejecución de la vigencia 2021, se debe comprometer con el fin de brindar el abastecimiento de combustible para el normal funcionamiento del componente de movilidad de la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales.

Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA		
2	DIESEL (ACPM)		

NORMAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)		
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel)		

Producto : Gasolina Corriente

Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Indice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1.0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)

Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	

Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA

ITEM	FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
1	**Garantía certificada** actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar.	Estricto Cumplimiento
2	**Certificación actualizada** de la multinacional proveedora o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles.	Estricto Cumplimiento

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1380-1438 (diésel).		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios, mínimo dos (02), que cumplirán esta función, y sus surtidores no deberán ser menor a dos (02) por cada tipo de combustible (Gasolina Corriente y DIESEL). Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificando** su cumplimiento por escrito.		
3	El contratista favorecido debe presentar junto al documento equivalente el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con el medio electrónico.		
4	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá su responsabilidad y los gastos de la reparación.		
5	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.		

6	Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, liquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energia. • En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **certificación** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
7	El contratista debe **CERTIFICAR** que asume toda la responsabilidad contractual, prestacional. Y de responsabilidad civil con el personal que está a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizara el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal Ipiales, Unidad básica de inteligencia Ipiales), comisión grupo Heroína Pasto, Grupo control precursores químicos Pasto, Grupo Jungla Tumaco, unidad básica de inteligencia Tumaco, Unidad De Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras unidades y de la Dirección De Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño.		
8	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO)**		
9	El contratista deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana durante las 24 horas previa autorización del supervisor del contrato.		
	El oferente se compromete a cumplir con las normas ambientales y con toda la normatividad legal vigente exigida por la Ley y demás decretos reglamentarios establecidos por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. De igual forma el contratista asumirá y cumplirá con los impuestos reglamentarios para desarrollar su actividad comercial.		
10	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** **CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (planillas) de los consumos, formato para registro (1LA-FR-0067) planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, la cual debe reposar en medio físico en los archivos del procedimiento de suministro de combustible, para lo cual el representante legal y/o propietario **certificará por escrito lo antes mencionado**, teniendo en cuenta que correspondan debidamente		

	la firma la cantidad de combustible autorizado. • Fecha • Hora • Valor del Galón • Placas • Siglas • Kilometraje • Marca del vehículo • Color vehiculó • Número de Galones • Valor total del tanqueo • Nombre, firma del Policial Conductor • Nombre y firma del responsable del suministro de combustible.		
11	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar que clase de tecnología aplica para los surtidores, que emita Boucher electrónico, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación ni será descartada; pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio **LO CUAL DEBE CERTIFICAR POR ESCRITO.** **Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito.**		
12	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**		
13	**PRECIOS:** La firma oferente **deberá certificar la unificación de los precios del combustible**, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. Por lo anterior, la firma oferente, unificara mensualmente el precio para cada tipo de combustible en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro; deberá mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica, igualmente debe tener presente que los precios del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. para el caso que nos ocupa Ipiales y Tumaco no aplica la resolución como lo refiere en la norma mencionada, por tal motivo, se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma del Ministerio de Minas y Energía SICOM,(https:www.sicom.gov/index,php/consulta-de-precios) "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, trasporte y almacenamiento de combustible.		
14	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO**		
15	La firma oferente deberá **certificar** por escrito, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad (en todas las Estaciones de servicio Pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.		

16	La firma oferente deberá certificar por escrito, que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco y para los vehículos de otras unidades Policiales de apoyo y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño; en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
17	La firma del oferente proporcionara las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentados y/o atender tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
18	Condiciones de seguridad industrial		
19	Protocolos de seguridad por operarios		
20	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados durante los últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Número del contrato. • Valor del contrato en pesos colombianos • Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. • Concepto de la recepción del contrato. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
21	La empresa contratista debe **certificar** que cuenta con un sistema de seguridad contra incendios y accidentes para evitar que el personal adscrito a la Policía Nacional sufra algún tipo de suceso que ponga en Peligro su integridad personal al momento del respectivo tanqueo en las estaciones de servicio		
22	El sistema automático para el control del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de La Policía Nacional RESOLUCIÓN No .04935 del 12 de Diciembre de 2013 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten algún vehiculo que no sea de la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO		

	ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo.		
23	**CAPACITACIÓN:** La firma oferente deberá **certificar** que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma deberá instruir a su personal en la atención de emergencias previsibles durante el proceso de suministro del combustible.		
24	La firma oferente se compromete a realizar cortes mensuales del 1 al 30 de cada mes, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, por cada una de las unidades que comprometen presupuesto, junto con los recibos (Boucher) por cada suministro donde deberá coincidir con el consolidado en medio magnético del mismo período facturado con la información requerida por el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.		
25	La firma oferente deberá certificar que dentro de los primeros tres (3) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, hará llegar el listado de precios a la Jefatura de Contratos de la Policía Metropolitana de Metropolitana de San Juan de Pasto y al Supervisor del Contrato.		
26	El oferente deberá **certificar** que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM para el equipo automotor al servicio de la unidad solicitante.		
27	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del **representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
28	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados los Boucher y autorizaciones de suministro de combustible versus documento equivalente, deberá guardar los Boucher en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.		

Capitán **WILLIAM ALFONSO CRUZ ROMERO**
Comandante Compañía Antinarcóticos/de Operaciones Ipiales

Elaboró: PT. Martha Lucia Calvache Bra
Aprobado por: CT. William Alfonso Cruz Rom
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico
Fecha de Elaboración: 15/03/2021
Ubicación: D:\A diran-r4\pial3\ADMINISTRACION\2021\ECOS

Barrio Centenario calle 2 No. 3E-44
Diran.r4-cainpiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA, CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VEGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS LA POLIZA DEBERA CONTENER COMO MINIMO EN ADICION A LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO DIECISÉIS (16) DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	AMBIENTAL	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL Y SOCIAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO Y EL MUNICIPIO DE IPIALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO
PROBABILIDAD	1	1	4	3	3
IMPACTO	5	5	4	3	5
CALIFICACIÓN TOTAL	6	6	8	6	8
PRIORIDAD	ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	1	2	3	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	1	2	1	2	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CALIFICACIÓN	2	4	4	4	6
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CALIFICACIÓN TOTAL	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MINMINAS	ORDENADOR DEL GASTO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	VERIFICAR LOS PRECIOS CONTRA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE	FIRMA CONTRATO	FIRMA CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CULMINACIÓN CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN
MONITOREO REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME	COMUNICACIÓN OFICIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	COMUNICACIÓN OFICIAL
MONITOREO REVISIÓN: PERIOCIDAD ¿CUANDO?	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE	CUANDO OCURRA EL	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL